

**ORDENA GESTIÓN A FISCAL EN  
SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE  
INDICA**

Resolución N° 15 / 2021

San Miguel, 09 de marzo de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Resolución N° 13/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, emitida por esta Secretario General (I), en virtud de la cual se ordena el reinicio de la tramitación del sumario administrativo substanciado en contra de doña Joana Andrea Martínez Díaz, docente de Historia del Liceo Andrés Bello, toda vez que el proceso investigativo había sido suspendido en virtud de la Resolución N° 02ª/2021 de fecha 15 de enero del año 2021.
2. Lo dispuesto en el artículo 138 inciso 2° de la Ley N° 18.883, norma que prescribe lo siguiente: *"No obstante, el alcalde podrá ordenar la realización de nuevas diligencias o la corrección de vicios de procedimiento, fijando un plazo para tales efectos. Si de las diligencias ordenadas resultaren nuevos cargos, se notificarán sin más trámite al afectado, quien tendrá un plazo de tres días para hacer observaciones."*
3. Que, en razón de lo señalado en el numeral anterior, y a lo dispuesto en la ley, esta Secretario General (I), en atención a los antecedentes del sumario que se encuentran a la vista, ha determinado que es menester instruir al Fiscal del sumario administrativo la realización de una diligencia que aporte antecedentes que ayuden a la determinación de la procedencia de una sanción o al sobreseimiento del presente sumario administrativo.
4. Que, por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General en calidad de subrogante.
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de



1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **INSTRÚYESE** al Fiscal del sumario administrativo substanciado en contra de doña **JOANA ANDREA MARTÍNEZ DÍAZ**, docente de Historia del Liceo Andrés Bello, la siguiente diligencia:

- Solicitar al Director del Liceo Andrés Bello cualquier antecedente que dé cuenta de la calidad actual del menor de iniciales T.V.G.C. dentro del establecimiento educacional.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Fiscal del sumario administrativo, don **ERARDO JUAN VELOSO VILLARZÚ**, por parte de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la sumariada, doña **JOANA ANDREA MARTÍNEZ DÍAZ**, por parte del Fiscal del sumario administrativo.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



**MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**MIV**

**Distribución:**

- Fiscal
- Joana Martínez Díaz
- Departamento de Personal C.M.S.M. ✓
- Dirección de Educación C.M.S.M. ✓
- Dirección Jurídica C.M.S.M. ✓
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. ✓